

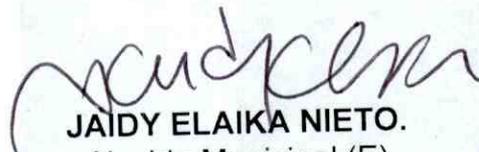


**ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)**  
(30 de diciembre de 2013)

**ACTO DE SANCION**

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 numeral 5 de la Ley 136 de 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 297 del 24 de diciembre de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL EXPIDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADQUIRIR A TITULO DE COMPRA UNAS FRANJAS DE TERRENO, Y LA CONSTITUCION Y PAGO DE UNAS SERVIDUMBRES EN UNOS INMUEBLES REQUERIDOS PARA EL ACUEDUCTO DE LAS CAMELIAS, EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y SE ORDENAN OTRAS DISPOSICIONES y se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JAIDY ELAIKA NIETO.**  
Alcalde Municipal (E)

  
**NIXON FREY PEREZ MONTERO**  
Secretario de Gobierno Municipal



**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

**ACUERDO No. 297 ✓  
(DICIEMBRE 24 DE 2013)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA UNAS FRANJAS DE TERRENO, Y LA CONSTITUCIÓN Y PAGO DE UNAS SERVIDUMBRES EN UNOS INMUEBLES REQUERIDOS PARA EL ACUEDUCTO DE LAS CAMELIAS, EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y SE ORDENAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS- META**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, y el artículo 32 de la ley 136 de 1994, la ley 9 de 1989 y la ley 388 de 1997 y la ley 1551 de 2012 en su artículo 18, y

**CONSIDERANDO**

Que es mandato Constitucional el bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de todos sus habitantes y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas.

Que la Constitución Nacional en su Artículo 2, establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 ibídem, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de



## DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

### 200.02

igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es deber de los concejos Municipales, entre otros, velar por la eficiente prestación de los servicios a cargo de los entes territoriales.

Que de igual manera, la Constitución Política, Artículo 313, numerales 1, 3 y 7, establece que corresponde a los Concejos Municipales autorizar a los Alcaldes para celebrar contratos.

Que el Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo 199 de 2012, aprobó el plan de desarrollo económico y social de obras publicas la decisión Correcta. 2012-2015, y en concordancia a este, se estableció el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2013.

Que el plan de desarrollo económico y social de obras publicas la decisión Correcta. 2012-2015, entre otros, pretende gestionar la prestación eficiente, con calidad y sostenible del servicio de agua potable y saneamiento básico, en su programa de Cobertura y Calidad Eficiente de Servicios Públicos y establecer un plan operativo de ampliación de cobertura y dotación de calidad a todos los usuarios del municipio de Acacias. Así como el mantenimiento e incremento de coberturas, calidad de agua potable y saneamiento básico con una prestación del servicio de manera competitiva y sostenible.

Que es un deber de la Administración Municipal y el Concejo municipal coadyuvar para el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio, así como también velar el bienestar y los intereses de la comunidad en general, y constituir las obras que demande el progreso local y proveer la satisfacción de las necesidades de sus habitantes.

Que con el ánimo de dar una solución a la población acacireña y en especial a los residentes del sector de las veredas Santa Rosa, El Triunfo, y la Primavera, es necesario que los intereses del municipio se inclinen a tomar las medidas necesarias para amparar la necesidad y los derechos de sus conciudadanos.

Que el Municipio de Acacias, viene desarrollando el convenio tripartita entre el Municipio, La Empresa de Servicios Públicos de Acacias y Ecopetrol, mediante el convenio de Colaboración DHS 198. Cuyo objeto es **"DISEÑO Y CONSTRUCCION ACUEDUCTO LAS CAMELIAS PARA LAS VEREDAS SANTA ROSA, EL TRIUNFO Y LA PRIMAVERA"**, con un plazo de ejecución de Dieciocho (18) meses y un valor total de \$ 1.279.929.024 M/cte.

**"UN CONCEJO PARTICIPATIVO Y DEMOCRÁTICO"**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324  
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 297 de 2013



## DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

Que se hace necesario adquirir un predio y construir tres servidumbres para dar terminación a la obra mencionada, por lo cual la Ley 9 de 1989, artículo 13, establece que el representante legal de la entidad que pretenda adquirir un bien inmueble debe contar con las autorizaciones respectivas.

Que los propietarios fueron contactados por la Oficina Asesora Jurídica, a través del representante de los propietarios para el inicio de las negociaciones para la adquisición de las servidumbres y compra respectiva, como se indica en el oficio Emitido por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica mediante radicado No 019280 del 08 de noviembre de 2013, con los respectivos avalúos adelantados por la LONJA INMOBILIARIA DE ORIENTE LONJAORIENTE, proceso que fue adelantado por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESPA.

Que el alcalde de Acacias, no ha suscrito escritura pública alguna para este objeto por cuanto no existe un Acuerdo Municipal que lo autorice.

Que por ello se hace necesario solicitar al H. Consejo Municipal, que se faculte al ejecutivo con el fin de adquirir los predios y constituir las servidumbres, para realizar las obras necesarias en el acueducto de las Camelias, en el Municipio de Acacias.

Que las franjas de terreno requeridas dentro de los predios objeto de la autorización solicitada son

### SERVIDUMBRES DE ACUEDUCTO:

- Predio El Carmelo, identificado con cedula catastral No 00-02-0006-0001-00, propietario José Ricaurte Díaz Herrera, sobre este se requiere adelantar la compra de una servidumbre de la línea de acueducto, la servidumbre se requiere para permitir que la línea de conducción se pueda intervenir de manera inmediata siempre que se requiera para mantenimiento o arreglos de tipo prioritario.
- Predio San Antonio, identificado con cedula catastral No 00-02-0007-0002-00, propietario Juan Pablo Díaz Moreno, sobre este se requiere adelantar la compra de una servidumbre de la línea de acueducto, y para permitir que la línea de conducción se pueda intervenir de manera inmediata siempre que se requiera para mantenimiento o arreglos de tipo prioritario.



# DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

## SERVIDUMBRES ELECTRICA:

- Predio San Antonio, identificado con cedula catastral No 00-02-0007-0002-00, propietario Juan Pablo Díaz Moreno Sobre este mismo predio se requiere también la adquisición de otra servidumbre de tipo eléctrico, lo anterior se requiere porque se ubicó la red de eléctrica para el suministro de energía para el funcionamiento de los diferentes equipos a implementar para beneficio de las comunidades.

## COMPRA DE PREDIOS:

- Predio El Carmelo, identificado con cedula catastral No 00-02-0006-0001-00, propietario José Ricaurte Díaz Herrera y compra de un área de 1600,00m<sup>2</sup>, para establecer un cerramiento que garantice un retiro de los la presencia de diferentes animales tanto silvestres como domésticos.

**DESTINO DE LOS INMUEBLES:** el predio y las tres servidumbres se requieren para garantizar cobertura, calidad y continuidad de los servicios de acueducto y alcantarillado y reposición y/o repotenciación de la red de distribución de agua potable del acueducto las camelias. Además, que permitir que la línea de conducción se pueda intervenir de manera inmediata siempre que se requiera para mantenimiento o arreglos de tipo prioritario, además, se ubicó la red de eléctrica para el suministro de energía para el funcionamiento de los diferentes equipos a implementar para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la comunidad y residentes del sector y especialmente para solucionar déficits, y en general para el beneficio de la comunidad.

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese al señor Alcalde de Acacias, para celebrar los contratos necesarios para adquirir a título de compra las franjas de terrenos, e inmuebles, y la constitución y pago de unas servidumbres en unos inmuebles requeridos para el acueducto de las camelias en las veredas Santa Rosa, El Triunfo y La Primavera del municipio de Acacias, conforme a la parte considerativa.

**PARÁGRAFO:** La autorización concedida en el artículo primero del presente acuerdo, deberá realizar previamente los avalúos respectivos, levantamiento topográfico, estudio de títulos correspondientes y demás requisitos establecidos en la ley para la adquisición a título de compra por parte del Municipio.

**"UN CONCEJO PARTICIPATIVO Y DEMOCRÁTICO"**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324  
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 297 de 2013 4



**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

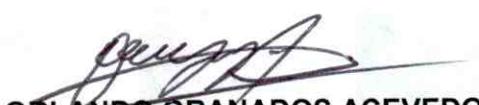
**200.02**

**ARTICULO SEGUNDO.** La autorización conferida en el artículo primero tendrá vigencia hasta por tres (3) meses y para su utilización deberán cumplirse con todos los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y revoca todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los veinticuatro (24) días del mes de Diciembre de 2013.

  
**ORLANDO GRANADOS ACEVEDO**  
Presidente Concejo Municipal

  
**ANA MILENA ARCE VARGAS**  
Secretaría General Concejo Municipal



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

---

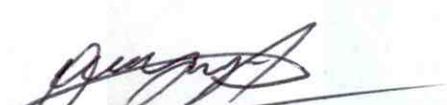
**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

**HACEN CONSTAR**

Que el Acuerdo No. 297 de fecha veinticuatro (24) del mes de diciembre de 2013.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA UNAS FRANJAS DE TERRENO, Y LA CONSTITUCIÓN Y PAGO DE UNAS SERVIDUMBRES EN UNOS INMUEBLES REQUERIDOS PARA EL ACUEDUCTO DE LAS CAMELIAS, EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y SE ORDENAN OTRAS DISPOSICIONES”**, surtió los dos Debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer (1) Debate el día catorce (14) de diciembre de dos mil trece (2013) en la Comisión del Plan, y el segundo Debate el día veinticuatro (24) del mes de Diciembre de dos mil trece (2013) en plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias – Meta, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2013.

  
**ORLANDO GRANADOS ACEVEDO**  
Presidente Concejo Municipal

  
**ANA MILENA ARCE VARGAS**  
Secretaria General Concejo Municipal

**“UN CONCEJO PARTICIPATIVO Y DEMOCRÁTICO”**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324

Correo Electrónico: [concejo@acacias-meta.gov.co](mailto:concejo@acacias-meta.gov.co)